

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADOS QUE SUSCRIBEN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECEN LOS **CC. DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO**, DIRECTOR GENERAL, Y EL **LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO, EN LO SUCESIVO "iTerritorial", Y LA **GEOG. ELIZABETH GUADALUPE AGUIRRE ARÉVALO**, EN LO SUBSECUENTE "LA PROFESIONISTA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES,

**DECLARACIONES:**

**El "iTerritorial" manifiesta:**

I. Fue creado por Decreto No. 16795 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y reformado con fecha 20 veinte de Septiembre del año 2000, dos mil; señalando en su artículo 5º que el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en recabar, integrar y sistematizar la información territorial del Estado. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la de contratar los servicios de particulares relacionados con sus fines.

II. Quienes comparecen a celebrar el presente contrato gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1º, 5º, 6º fracción II, 10, 18 fracciones I, VII y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V, y VI, de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.

III. Su Director General, Dr. Humberto Gutiérrez Pulido, acredita su personalidad mediante Acuerdo DGJ-ANNF-030/2012 de fecha 1 de marzo de 2012 signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez y cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 18 fracciones I, VIII y XV de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, y artículos 20 y 22 fracciones I y IV del Reglamento Interior del instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

IV. El Secretario Ejecutivo Jurídico, Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, cuenta con facultades

*Elizabeth Arévalo*

*[Signature]*

*Alfonso B*

*[Signature]*



para la firma del presente instrumento, según lo establecido en los artículos 19, 19 bis A) fracciones III, V y VI de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, y al artículo 31 fracciones II, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

V. El Consejo Directivo, autorizó en la 1ª Sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el 31 de enero de 2013, el presupuesto de egresos correspondiente.

VI. Derivado del memorándum **MEMO DARH/043/2013**, suscrito por el C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, Director de Administración y Encargado del Despacho de Tesorería, recibido el **10 de Octubre de 2013**, en la Secretaría Ejecutiva Jurídica, y validado previamente por el Director General de "iTERRITORIAL", el Director de Administración, solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios profesionales, para la contratación de **"LA PROFESIONISTA" con la finalidad de generar la segunda parte del sistema de consulta de Información de Humedales del Estado de Jalisco.**

En dicho comunicado el Director de Administración precisa que el costo total del proyecto contratado es de **\$27,300.00 (Veintisiete Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) menos el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente y el 3% por ciento de impuesto estatal**, dicha cantidad será **pagada en tres parcialidades mensuales contra la presentación del informe de avance correspondiente y el visto bueno del Secretario Ejecutivo Técnico**, según refiere el Director Administrativo, en el memorando en cita; el pago de los honorarios será con cargo a la partida **3331-Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información del Soporte Complementario al POA (Sistema de Información de Humedales).**

VII. Señala como su domicilio convencional, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en Avenida Pirules No. 71 setenta y uno, Colonia Ciudad Granja, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Por su parte **"LA PROFESIONISTA"** expresa:

VIII. Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

IX. Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, manifiesta como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil



Su voluntad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinados, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes,

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto que **"LA PROFESIONISTA"** incremente la información del **"Sistema de Consulta de Humedales del Estado de Jalisco"** en su segunda etapa, generando 424 fichas acortadas para los humedales mayores a 10 hectáreas del estado de Jalisco en un periodo de 3 meses, en la forma y plazos previstos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SEGUNDA.** **"iTerritorial"** a través de la **Mtra. María Alejandra Blanco Alonso, Coordinadora de Comunicación y Apoyo,** entregará a **"LA PROFESIONISTA"** la información base que esta última requiera para el desarrollo del objeto del presente instrumento.

**TERCERA.** Por su parte **"LA PROFESIONISTA"** se obliga con **"iTerritorial"**, a entregar los informes de avance correspondiente, al **Mtro. Maximiano Bautista Andalón,** en la forma y plazos referidos en la "Propuesta de Plan de Trabajo", que presentó a **"iTerritorial"**, misma que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida en el presente instrumento y cuyo documento adjunto forma parte integral del mismo.

**CUARTA.** **"iTerritorial"** cubrirá a **"LA PROFESIONISTA"** por concepto de honorarios por el servicio prestado la cantidad total de **\$27,300.00 (Veintisiete Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)** menos el **Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)** correspondiente y el **3% de Impuesto Estatal.** Cantidad que será pagada en tres parcialidades mensuales de **\$9,100.00 (Nueve Mil Cien Pesos 00/100M.N.),** menos el I.S.R. correspondiente y el 3% de impuesto estatal, contra entrega de los informes de avance rendidos al **Secretario Ejecutivo Técnico,** y los productos descritos en el siguiente cuadro, previa validación de la **Mtra. María Alejandra Blanco Alonso,** o del personal que este último designe del **"iTerritorial"**.

*Ely...*

*MA*

*Alejandra B*

*[Handwritten signature]*



Actividad	Duración	Entregables	Costo del producto entregable.
<b>Primera Etapa</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Selección, reunión y sistematización de la información para la integración de la base de datos general.</li><li>Integración del shapefile base humedales.</li><li>Captura de base de datos y generación del archivo Excel para el sistema.</li></ul>	Del 11 al 31 de Octubre	<b>Primer bloque:</b> Base de datos en Excel y shapefile de 142 humedales.	\$9,100.00
<b>Segunda Etapa</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Actualización del archivo shapefile de humedales.</li><li>Captura de base de datos y generación de archivo Excel para el sistema.</li></ul>	Del 1 al 29 de Noviembre	<b>Segundo bloque:</b> Base de datos en archivos Excel y Shapefile de 284 humedales.	\$9,100.00
<b>Tercera Etapa</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Actualización del shapefile de humedales.</li><li>Captura base de datos y generación de archivo Excel para el sistema.</li></ul>	Del 1 al 18 de Diciembre	<b>Tercer bloque:</b> Shapefile final (con base de datos) de 424 humedales, más 54 humedales de la primera etapa.	\$9,100.00
			<b>Costo total del Proyecto:</b> \$27,300.000

**QUINTA.** La vigencia del presente contrato **iniciará el día de su firma es decir, el día 11 de octubre del 2013 y concluirá precisamente el día 18 de diciembre del 2013.**

**SEXTA.** Son causas de responsabilidad, por parte de "LA PROFESIONISTA", la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas y como consecuencia responderá ante "iTerritorial" por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo



disponen los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. **"LA PROFESIONISTA"**, estará obligada a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla, y que sean necesarias a **"iTerritorial"**, en el momento que éste se lo requiera.

**SÉPTIMA.** La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de **"iTerritorial"**, por lo tanto, y en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado se considera a la misma como CONFIDENCIAL, en consecuencia **"LA PROFESIONISTA"**, está obligada a guardar el secreto profesional y por ningún motivo podrá divulgarla, solo podrá usarla para el cumplimiento del objeto contratado; en caso que **"LA PROFESIONISTA"** contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación de la información, con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a **"iTerritorial"** los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

**OCTAVA.** **"iTerritorial"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"LA PROFESIONISTA"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para con el mismo, por las siguientes causales:

- I. El incumplimiento por parte de **"LA PROFESIONISTA"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- II. Que **"LA PROFESIONISTA"** no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y
- III. Que **"LA PROFESIONISTA"** infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable.

Asimismo, **"iTerritorial"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"LA PROFESIONISTA"**, por lo menos con quince días de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes al trabajo realizado a la fecha en que opere la terminación anticipada.

**NOVENA.** En el caso que **"LA PROFESIONISTA"** no pueda continuar con las obligaciones adquiridas en el presente contrato, deberá avisar oportunamente y por escrito a **"iTerritorial"**, con quince días de anticipación; en caso de no hacerlo responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.** Las partes convienen, que para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.


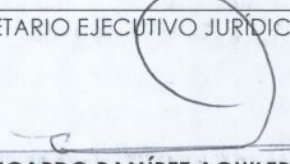
*Elaborado por*  
*Alpandra B*

*[Handwritten signature]*

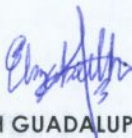


Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno, por lo que lo suscriben, ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **11 de octubre del año 2013.**

**"iTerritorial"**

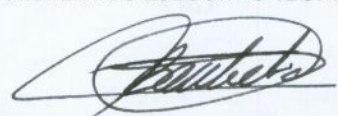
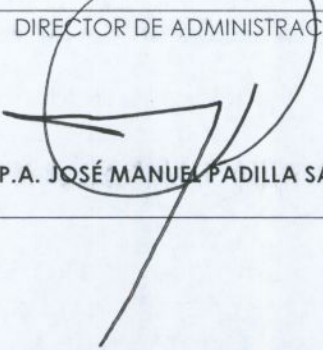
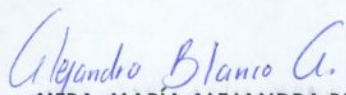
<p>EL C. DIRECTOR GENERAL</p>  <p><b>DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO</b></p>	<p>SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO</p>  <p><b>LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA</b></p>
---	---

**"LA PROFESIONISTA"**



**GEOG. ELIZABETH GUADALUPE AGUIRRE AREVALO**

**TESTIGOS:**

<p>SECRETARIO EJECUTIVO TÉCNICO</p>  <p><b>MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN</b></p>	<p>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>  <p><b>C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ</b></p>
<p>COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y APOYO</p>  <p><b>MTRA. MARÍA ALEJANDRA BLANCO ALONSO</b></p>	

La presente hoja de firmas corresponde a la No. 6 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por tiempo y obra determinados, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, y por otra parte la GEOG. ELIZABETH GUADALUPE AGUIRRE AREVALO, con fecha 11 de octubre del 2013.